



REF: PUBLICA ORIENTACIONES TÉCNICAS DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO, MODALIDAD DIAGNÓSTICO AMBULATORIO (DAM) DE PERSONAS JURÍDICAS, RESPECTO DEL OCTAVO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDADES: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE), PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS); - PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF) Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD); - PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA ESPECIALIZADA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO); PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD) Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO, MODALIDAD DIAGNÓSTICO AMBULATORIO (DAM) AUTORIZADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1587 DE 15 DE JUNIO DE 2021 DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL.



RES. EXENTA N° 1984
15 JUL 2021

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N°2.465 de 1979; la Ley N°20.032; en la Ley N°19.862; en los Decretos Supremos N°s.356 de 1980; 841 de 2005, 208 de 2007, 1097 de 2009, 105 de 2012, 680 y 806 ambos de 2014, 1028 de 2016, 1134 de 2017, 370 de 2019 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N°375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N°s 1587 y 1733 de 2021 de la Dirección Nacional del SENAME; en los artículos 79, 80 y 81 del DFL N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución TRA N°263/605/2021 del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Exento N°907 de 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y en las Resoluciones N°s 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, a través de la Resolución Exenta N°1587 de 15 de junio de 2021 se autorizó el Octavo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, modalidades: Programas de Protección Especializados, específicamente: Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), Programas para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle (PEC), Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM); Programas para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y/u otras Drogas (PDC), Programas en Atención con Adolescentes que presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS); - Programas de Protección en General, específicamente: Programas De Prevención Focalizada (PPF) y Programas de Protección Ambulatoria para Niños y Niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD); - Programas de Familias de Acogida Especializada con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO); para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD) y para la Línea de Acción Diagnóstico, modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM) de conformidad con la Ley N°20.032 que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, se aprobaron las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl y en el Diario de Circulación Nacional "El Mercurio" el día 16 de junio de 2021.

2° Que, sin perjuicio de lo anterior, y por un error de carácter involuntario, no se publicaron en la Página Web del SENAME, las Orientaciones Técnicas relativas a la Línea de Acción Diagnóstico, Modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM) para personas jurídicas.

3° Que, la presente publicación, no resulta arbitraria ni discriminatoria, puesto que resulta aplicable a todas las propuestas que se presenten por los colaboradores acreditados al concurso público en cuestión y sean evaluadas, permitiendo su conocimiento respecto de todos los interesados, al publicarse en la página web del Servicio Nacional de Menores.

RESUELVO:

PUBLÍQUENSE las Orientaciones Técnicas relativas a la Línea de Acción Diagnóstico, Modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM) de personas jurídicas, del Octavo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, modalidades: Programas de Protección Especializados, específicamente: Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), Programas para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle (PEC), Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM); Programas para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y/u otras Drogas (PDC), Programas en Atención con Adolescentes que presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS); - Programas de Protección en general, específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF) y Programas de Protección Ambulatoria para Niños y Niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD); - Programas de Familias de Acogida Especializada con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO); para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD) y para la Línea de Acción Diagnóstico, modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM) autorizado a través de la Resolución Exenta N°1587 de 15 de junio de 2021 de esta Dirección Nacional; en la Página Web del SENAME.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



J. J. J. VISADO DIGITAL
IAR/GBT/PGG/DDG/CPM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamentos y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.